

## Alegaciones al Borrador del Proyecto de Plan Hidrológico del Duero para el período 2022-2027

**Dr. CARLOS GONZÁLEZ-ANTÓN ÁLVAREZ**, Abogado del Ilustre Colegio de Abogados de León, en nombre y representación de la **FEDERACIÓN LEONESA DE ENTIDADES LOCALES MENORES**, Asociación con CIF , representación que acreditado mediante copia del poder notarial que se adjunta como Documento Número Uno, y domicilio a efectos de notificaciones en ante el órgano al que me dirijo, en la forma más procedente en Derecho comparezco y

### **DIGO:**

Que dentro del periodo de consultas públicas relativas al Borrador de Proyecto de Plan Hidrológico del Duero para el período 2022-2027, se presentan en el plazo de seis meses desde la publicación del anuncio en el BOE nº 148 de 22 de junio de 2021 las siguientes

### **ALEGACIONES:**

**PRIMERO.-** Que es público y notorio que se están produciendo gravísimos daños al dominio público hidráulico en la subcuenca alta del río Bernesga, que están causando, entre otras consecuencias, una transferencia de recursos hídricos entre la cuenca hidrográfica del Duero y la del Cantábrico, transferencia que se realiza, al menos, en lo que se conoce, a través de los túneles del proyecto «Nuevo acceso ferroviario a Asturias. Variante de Pajares», y que se estima en unos 393 litros por segundo, al ser este el caudal de vertido autorizado por la CH del Cantábrico. Nos encontramos ante una transferencia de recursos muy probable de más de 12 Hectómetros cúbicos al año, que se viene manteniendo al menos, desde el año 2009 hasta la actualidad.

**SEGUNDO.-** Que, siendo en este caso, el Organismo de Cuenca Afectado, la Confederación Hidrográfica del Duero y visto que el borrador de Proyecto de Plan Hidrológico del Duero para el período 2022-2027 no menciona siquiera el trasvase de agua hacia la subcuenca del Huerna, ni los daños que está produciendo la obra para los acuíferos de la zona, el Plan debería contemplar como una forma de reparar los daños y perjuicios ocasionados al dominio hidráulico el recoger el **BOMBEO DE AGUA** que se está llevando para Asturias de forma ilegal como medida a reponer las cosas a su estado anterior.

Debe garantizarse la dotación de agua para los abastecimientos de agua potable de las juntas vecinales y de los ayuntamientos de la zona, pero, en especial, garantizar los riegos de todos los prados que se venían regando por gravedad desde tiempo inmemorial y que ahora mismo ya no pueden regarse durante el estío, lo que produce unos graves perjuicios por la pérdida de producción y sobre todo por la pérdida patrimonial del valor de todos estos inmuebles. Igualmente, hay daños en los montes de utilidad pública por la pérdida de humedad en muchas de las zonas que antes servían de refugio para la fauna silvestre.

Por todo lo expuesto

**SUPLICO** que, teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, y de conformidad con lo expuesto, se puedan incorporar en el Plan Hidrológico del Duero para el período 2022-2027 todas las medidas necesarias para ejecutar el bombeo de agua desde la depuradora de los túneles de Pajares que hay en el margen del río Huerna a la Cuenca alta del río Bernesga. De igual forma, se solicita que se prevean todas las actuaciones necesarias para distribuir el agua del bombeo así como almacenar agua durante el invierno que permita el riego de todos los prados de la concentración parcelaria de Villamanín afectados por la pérdida de los acuíferos, así como los sistemas de gestión integrada entre el trasvase al embalse de Casares y el nuevo régimen de bombeo que se solicita, a los efectos de que dicho embalse de Casares pueda servir de reservorio del caudal ecológico como finalidad para la que se construyó.

En León, para Valladolid a 22 de diciembre de 2021.

**A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO**